

en cumplimiento de su cargo ha examinado el me-
do pora, y si bien encuentra que no tiene el
mismo D.posito de aguas ni la comodidad que el
que naturalmente havia; tambien se ha considerado
de la absoluta imposibilidad de restituirlo con el
mismo estado que el primitivo, atendiendo a lo
cual ya que de todas suertes se ha hecho cuanto
se podido haerse por D. Juan. No obstante lo
pasa que esto ha cumplido con lo que se le
previno y a que seria obligado y que por con-
siguiente que el floss construido es admisible
para abreviar en Gaudos y como tal puede
quedar reconocido y aprobado si condicior el que un
dante al escaso de posete que en el asunto nose
de que se procure dar satisfacion por medio de co-
mientes por que entoncea pudiera quedar en de-
co o en una notable disminucion que no pueda
aprovechar al objeto que se destina lo que infal-
blemente produciria muchas reclamaciones mu-
chas diligencias y muchas operaciones; El Regent
quando en consideracion quanto la comision propo-
ne cubio sobre ello en determinada discusion reducida
a conocer los intereses del publico con los del in-
tervado que tanto en estos y en otros se ha hecho

